

Editorial

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que establece la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres sin distinción por razón de sexo o cualquier otra condición, igualdad recogida también en el artículo 14 de nuestra Constitución, se han sucedido los textos jurídicos o recomendaciones, en todos los organismos internacionales para tratar de alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

LA DOBLE DISCRIMINACION

El Tratado de Amsterdam (1997) ha formalizado el compromiso de integrar la perspectiva de género a nivel europeo, introduciendo así la igualdad como una de las misiones fundamentales de los países miembros de la U.E. En nuestro país, la transferencia del contenido de estos textos se ha concretado en la interiorización normativa y la planificación y desarrollo de políticas específicas con una larga trayectoria por parte del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y por las instituciones de género en Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Desde el punto de vista de la discriminación por razón de discapacidad también contamos con normativa de rango internacional: Reglas Estándar de NN.UU. para la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (Asamblea General de la ONU 1993) y la Directiva 2000/78/CE de 27 de Diciembre del 2000 del Consejo de la UE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. En nuestro ordenamiento interno contamos con el art. 9.2 y 49 de nuestra Constitución, fundamento de la LISMI, y recientemente la actual Ley de Igualdad de Oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que asume los cambios operados en nuestra manera de entender el fenómeno de la "discapacidad" y que nos obliga a poner en marcha nuevas estrategias de intervención que trabajen simultáneamente sobre las condiciones personales y las condiciones ambientales que nos afectan a todos, pero a cada ciudadano de un modo diferente.

En España, a partir de 1998, el IMSERSO incluyó entre los objetivos de sus políticas y actuaciones a las mujeres

con discapacidad como respuesta a las demandas expresadas en el "Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa" (EDF 1997). Las líneas de actuación promovidas por el IMSERSO desde entonces, han contado en todo momento con la participación de las mujeres con discapacidad. El interés en nuestro país por esta situación supuso la constitución durante 2002 de un Grupo de Trabajo específico sobre Mujeres con Discapacidad en el Comité para la Readaptación e Integración de las Personas con Discapacidad (CD-P-RR) del Consejo de Europa. En el informe final se profundizó en el concepto de discriminación por razón de género y de discapacidad, y se analizaron los ámbitos prioritarios en los que se genera la doble discriminación a través de un análisis diferenciador de los problemas que las mujeres con discapacidad no comparten con los hombres discapacitados, para hacer emerger los efectos de los diferentes roles sociales en función del género.

El I Congreso Internacional de Mujeres y Discapacidad (Valencia 2003) puso de manifiesto el reconocimiento de la doble discriminación y la necesidad de promover el derecho a la igualdad de más de 2.000.000 de ciudadanas discriminadas en sus posibilidades de acceso: a la educación, formación, empleo, medidas de fomento de empleo, protección social, nivel de rentas, permanencia en el hogar, conformación familiar, integración social, etc.

El objetivo de este número monográfico de «MinusVal» es mostrar algunos de los proyectos promovidos por el IMSERSO con carácter de Buenas Prácticas dirigidos a mujeres con discapacidad: la introducción de la perspectiva de género en el II Plan de Acción de personas con discapacidad aprobado en diciembre de 2003; dos proyectos de integración laboral en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, uno de ellos promovido por el IMSERSO en Asturias ("Promociona"), y el proyecto "Colabora" en Andalucía; y dos experiencias desarrolladas en el marco del Año Europeo de Personas con Discapacidad: "Redes de mujeres con discapacidad" y "Nuevas Tecnologías en el ámbito rural: Mujer y Discapacidad" que se están realizando en estos momentos. Por último se incluye un informe de la Comisión de Mujeres con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre sus objetivos y actividades.

Esperamos que todos estos materiales innovadores, sean de utilidad y sirvan de Buenas Prácticas en este sector emergente, que ya empieza a contar con un conocimiento y experiencia que se ha de difundir y transferir a todos los agentes sociales para que sea posible un cambio social en profundidad.